

22
16-344* 28

Adicional 57
Inventario 1953 N.º

191 H

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE

*Reforma de la Prolongacion de la
calle de Treviño y sus entornos*

Expediente

*promovido por D. Luis de Arce
solicitando licencia para construir una casa en la Red de
San Luis esquina a Trucucanal y Hortelera*

Conde. Peralvarez

Barton





MEMORIA DESCRIPTIVA.

16-344*28

Es objeto del presente proyecto la construcción de una casa de nueva planta por cuenta de Don Jesús de Murga, en el solar propiedad de dicho Señor, situado en la Plaza de San Luis con vuelta a las calles de Hortaleza y Fuencarral, con arreglo a los planos adjuntos y a la presente Memoria.

El solar afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados y mide una superficie de 396,21 metros cuadrados. Está enclavado en terrenos correspondientes al Proyecto de saneamiento parcial de Madrid, que se haya en vías de ejecución, denominado „Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá„.

Por consecuencia, el presente proyecto se ajusta a las bases que para las nuevas edificaciones, establece el artº 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y que sirvió de base para la subasta y cumple todas las prescripciones de los artículos 73 al 77 del referido Pliego.

La casa se distribuirá en planta de sótanos para las tiendas y servicio de la casa; planta baja, piso entresuelo y seis pisos mas; azoteas y un sotabanco en las crujías interiores.

Las alturas parciales de los pisos, se ajustan a lo dispuesto para este caso y la altura total de la casa hasta la cornisa de coronación, será de 31,12 metros, inferior a la autorizada, que es de 35 metros.

La construcción consistirá en cimientos, sótanos y fachadas, de fábrica de ladrillo, zócalo de cantería en fachadas y patios; traviesas y medianerías de entramados metálicos tabicados de ladrillo; pisos de viguetas de hierro, forjados. Se construirá una escalera

principal, de marmol sobre bóveda tabicada, y otra escale-
ra de servicio, de huellas de madera sobre la misma clase
de bóveda. En el ojo de cada una de dichas escaleras, se
instalará un ascensor eléctrico para servicio de todos -
los pisos.

Las fachadas se decorarán como se representa en los pla-
nos y en los vuelos y salientes se ajustará a las disposi-
ciones especiales para esta nueva vía.

La construcción se completará con todas las obras com-
plementarias y detalles propios de una casa de importancia

La red de desagues y los rétretes, se indican en los -
planos, y en su ejecución se ~~se~~ cumplirán todas las dispo-
siciones vigentes.

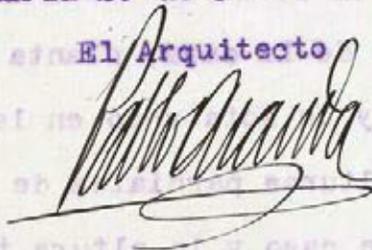
En cada cuartó se instalará un lavadero para el inquil-
no respectivo y se dápondrán tendederos en las azoteas.

Tambien se establecerá una calefacción general a vapor,
que estará provista de chimeneas fumívoras, lo mismo que
las subidas de humos de las cocinas.

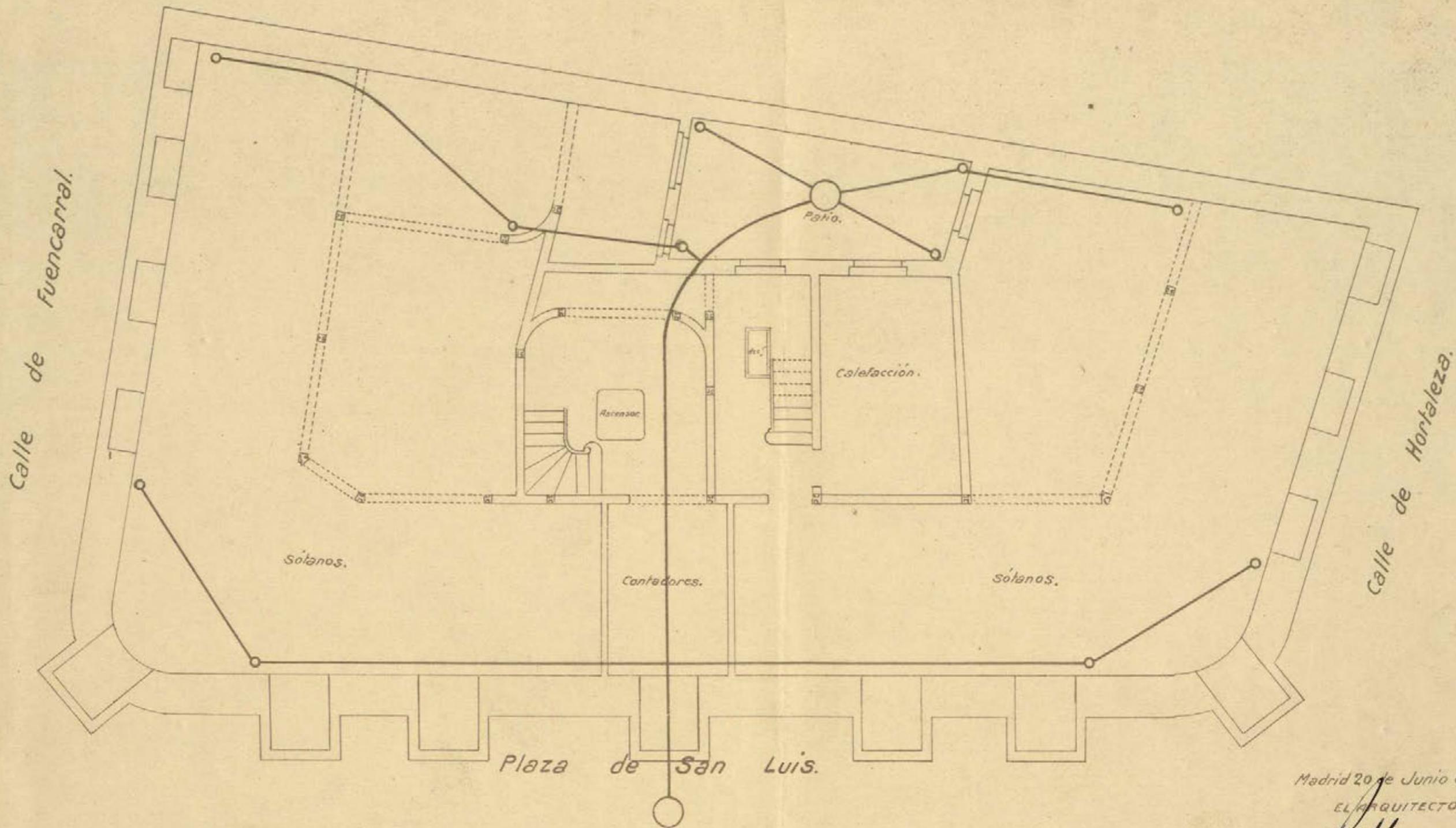
Y por último, se instalarán timbres eléctricos en la
portería con llamadas a todos los cuartos, para el servi-
cio de los carteros.

Madrid 20 de Junio de 1914.

El Arquitecto



PLANTA DE SÓTANOS Y RED DE DESAGUES.



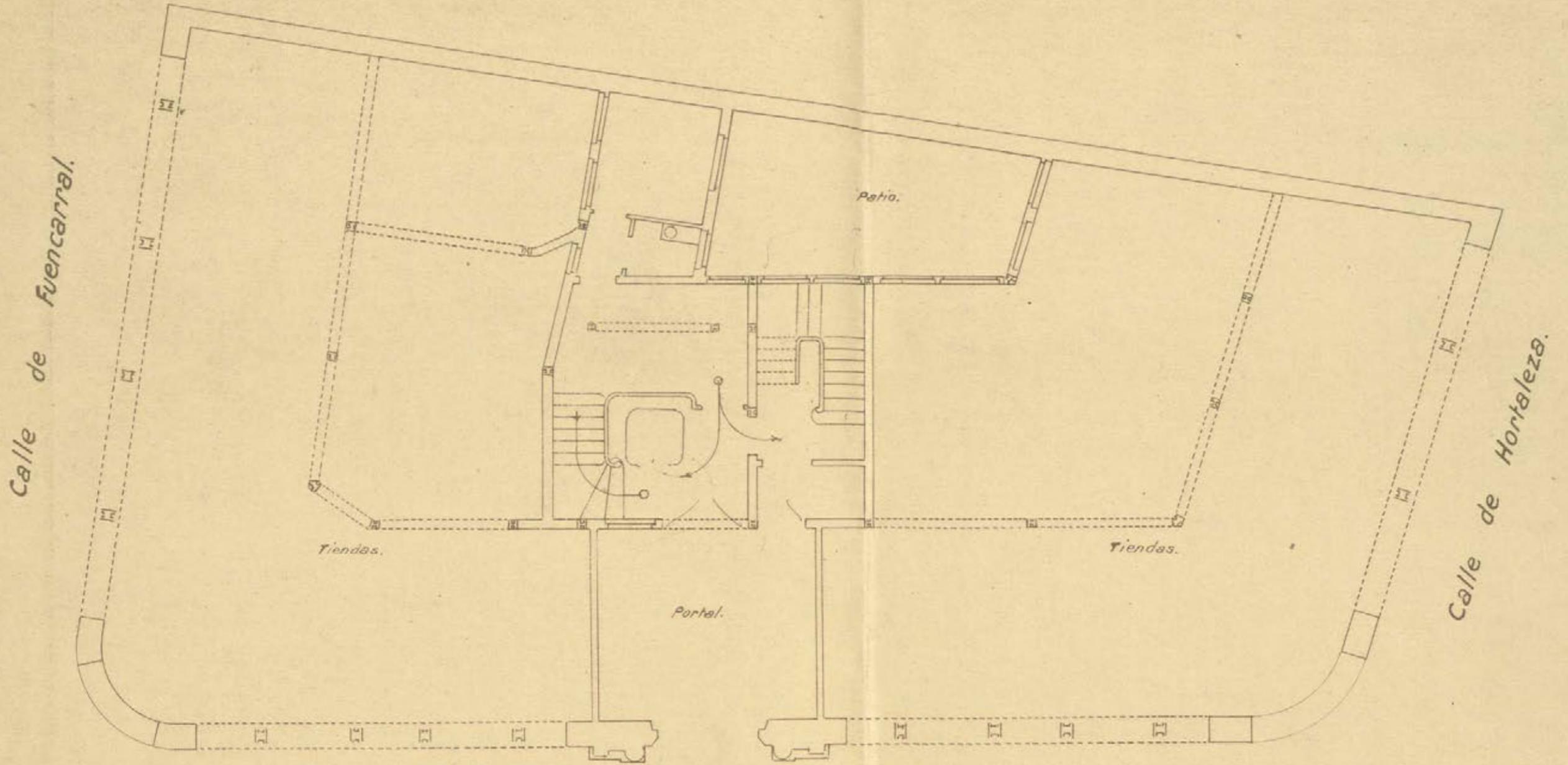
Escala de 1:100

Madrid 20 de Junio de 1914.
EL ARQUITECTO.

Antonio Gaudí



PLANTA BAJA



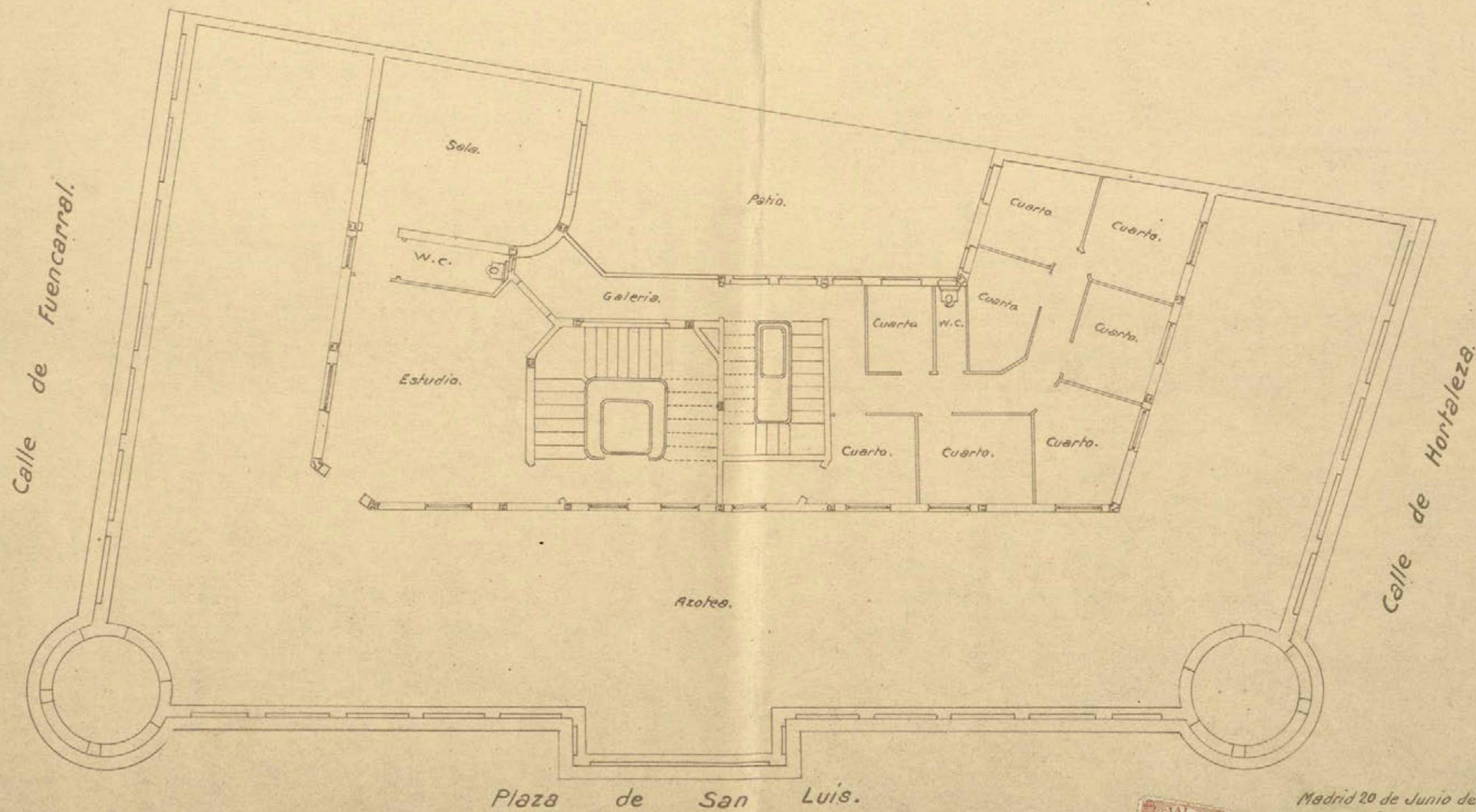
Plaza de San Luis.

Escala de 1:100

Madrid 20 de Junio de 1914
EL ARQUITECTO.



PLANTA DEL SOTABANCO Y AZOTEAS.

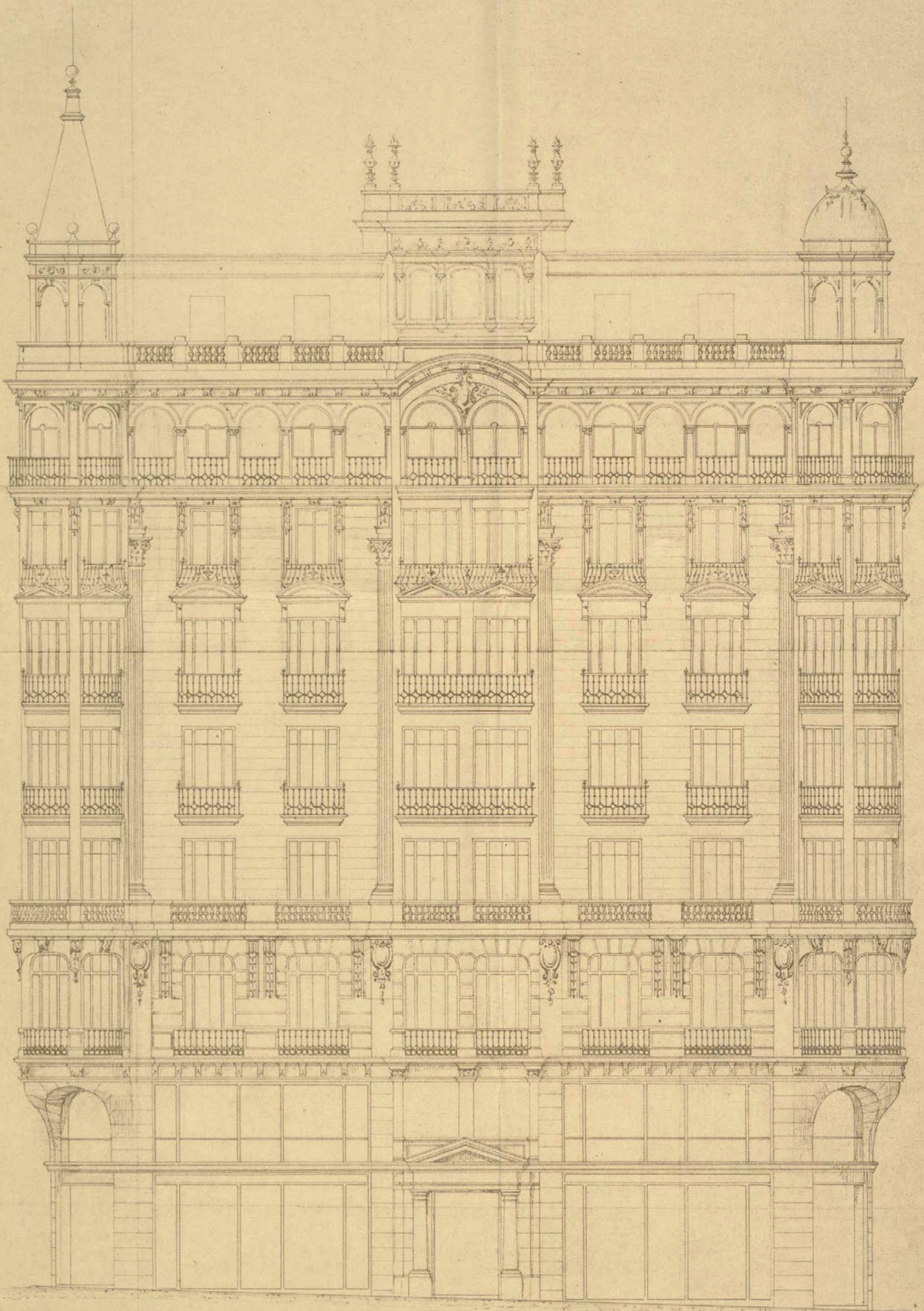


Madrid 20 de Junio de 1914.

EL ARQUITECTO.

Pablo Saavedra





FACHADA A LA PLAZA DE SAN LUIS.

Escala de 1:100

Ayuntamiento de Madrid



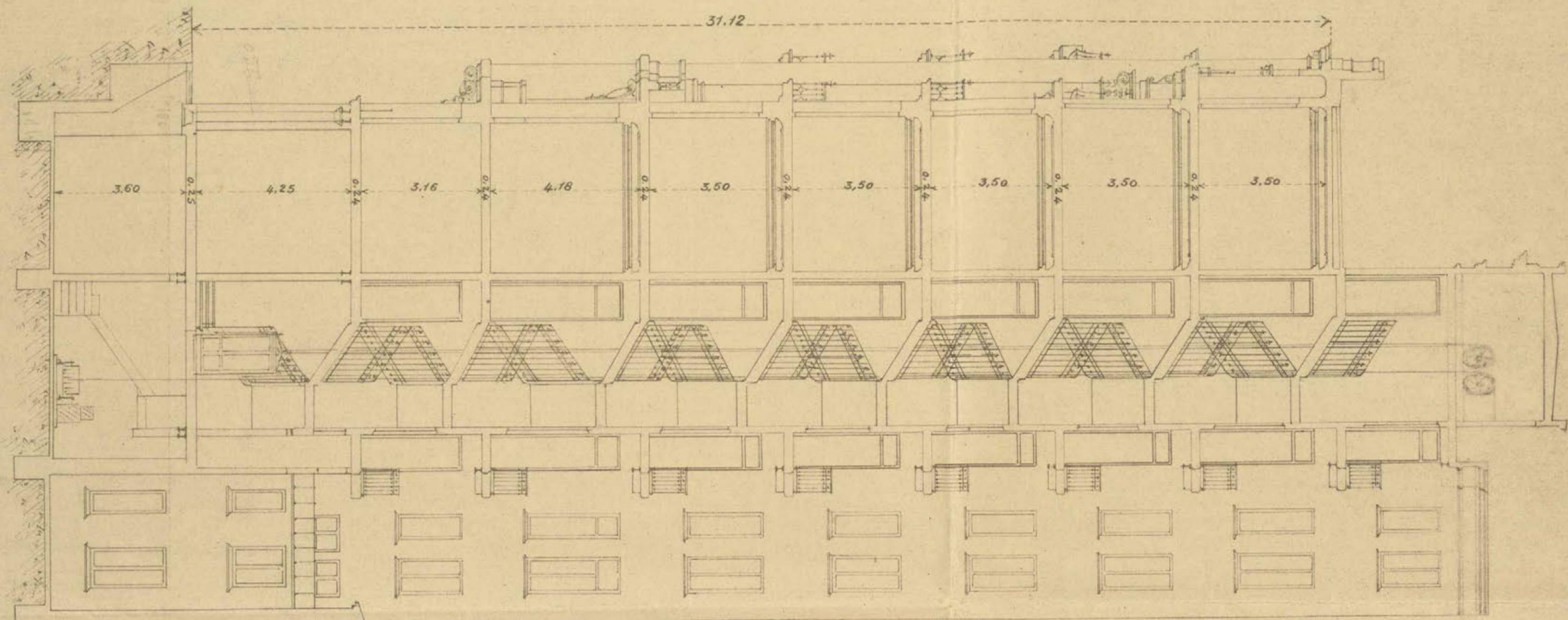
Madrid 29 de Junio de 1914.

EL ARQUITECTO.

Castellanos

Escaleta de 1:100

SECCION

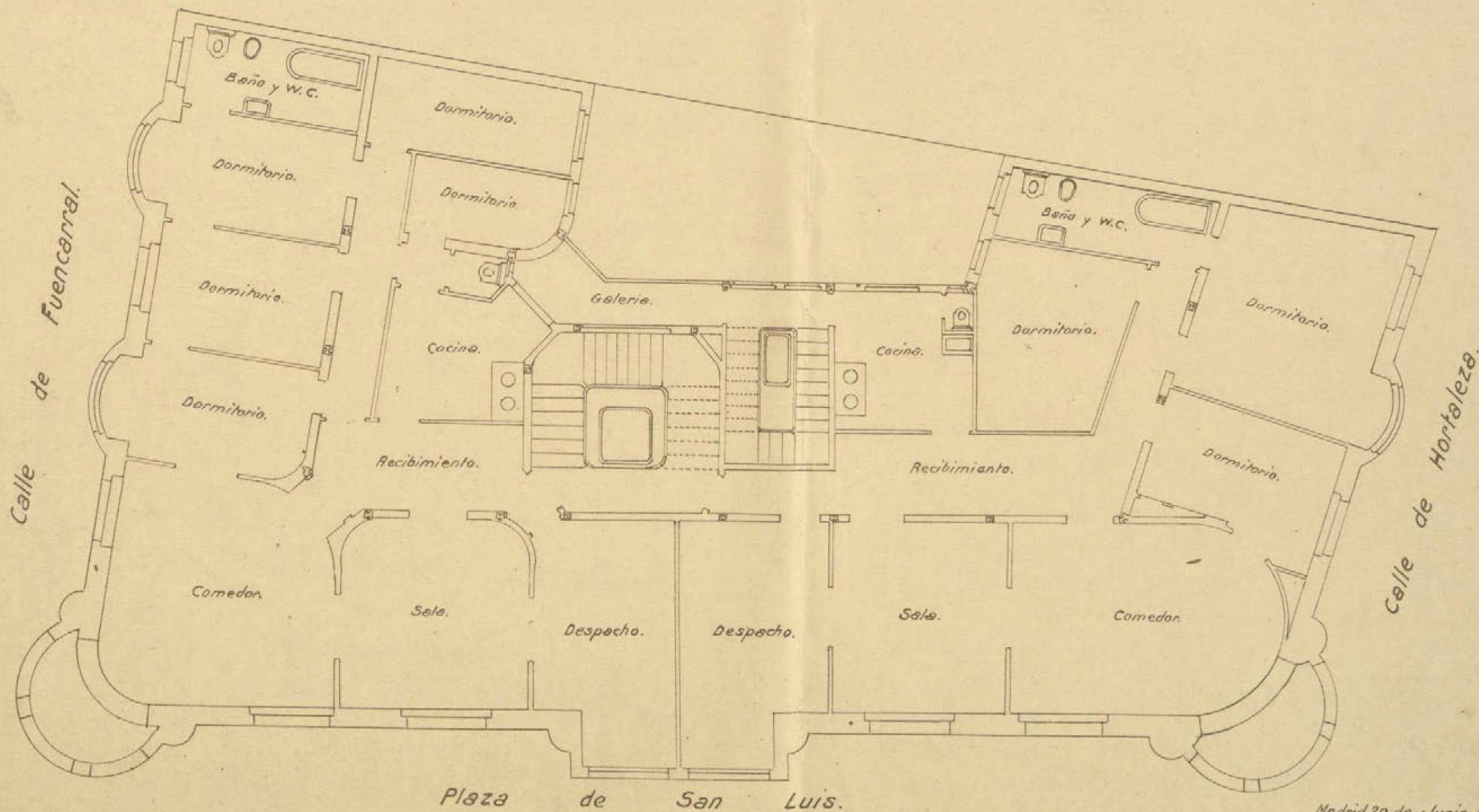


Antonio Domínguez

Madrid 29 de Junio de 1914.

EL ARQUITECTO.

PLANTAS ALTAS.



Escala de 1:100

Madrid 20 de Junio de 1914.
EL ARQUITECTO.



Antonio Gaudí



J

40

16-344*-28X

EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Don Jesús de Murga y Ansuátegui, con domicilio en la Plaza de las Cortes numº 6,

A V. E. suplica:

La concesión de licencia para construir una casa de nueva planta en el solar de su propiedad Plaza de San Luis con vuelta a las calles de Hortaleza y Fuencarral, con sujeción al proyecto que se acompaña por duplicado suscripto por el Arquitecto Don Pablo Aranda.

Que se le determine oficialmente las rasantes a que se ha de sujetar la construcción.

Y que se le expida libre de derechos de licencia de obras y demás arbitrios, por hacerse la edificación en terreno perteneciente a la „Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá.“

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 20 de Junio de 1914

Jesús de Murga

*El Arquitecto
Pablo Aranda*

Noa

Madrid 23 de Junio de 1914

Informe al Inspector facultativo de la
Reforma de la prolongación de la calle
de Preciados y sus enlaces.

[Signature]



Señor Señor.

Examinados los planos y memoria descriptiva que
por duplicado se acompañan a la precedente ins-
tancia suscritos por el Arquitecto Don Pablo
Aranda para la construcción de una casa de
nueva planta sobre el solar situado en la
plaza de San Luis con vuelta a las calles de
Alcortalesa y Preciados, debo hacer presente a
V.E. que no veo inconvenientes en que se con-
ceda la licencia solicitada, siempre que se obser-
ven las siguientes prescripciones:

Primera: Las obras se llevarán a cabo con estric-
ta sujeción a lo expresado en los mencionados
planos y memoria y serán dirigidas por fa-
cultativo legalmente autorizado, el cual ade-
más de cumplir cuanto sobre el particular
disponen los artículos que han quedado

subsistentes de las Ordenanzas Municipales, adoptar en la formacion de andamios y marcha de los trabajos las medidas de precaucion que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias al trafico publico.

Segunda: El reparto de alturas sera el que se indica en los mismos planos a tenor de lo que prescribe el articulo 3 del pliego de condiciones facultativas aprobado por Real Orden de 26 de Agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del interior de Madrid denominado "Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados y culata de la plaza del Callar con la calle de Alcalá".

Tercera: En la construccion del piso Octaviano, se observara cuanto preceptuan las reglas 10 y 11 reformadas, de la Real Orden de 10 de Junio de 1891 y la de 19 de Julio de 1907 por lo que dicho piso habra de construirse retranqueado a la segunda enjibia de la finca y no podra tener menor altura de dos metros ochenta centimetros, ni exceder de cuatro, debiendo ^{Ayuntamiento de Madrid} dispuestas las bohardillas

trasteras en la misma planta, por lo que los espacios de armaras sobre el referido ~~pataneo~~ ~~pataneo~~, habrán de quedar perdidos, prohibiéndose el utilizarlos para ningún objeto.

Cuarta: Respecto a salientes y vuelos de techos en cuenta lo prevenido en el citado artículo 7^o del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Real Orden referida.

Quinta: La instalación de los servicios de retretes, bajadas y sumideros cumplirá todas las prescripciones impuestas por el Bando de 3^o de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de Casas de nueva planta y la acometiva a la Alcañetaria se ejecutará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección Municipal; siendo además obligatorio el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas fumivoras.

Seata: Por lo que se refiere a la instalación de arcos eléctricos se cumplirá lo que determine los artículos 74 (reformado) y los 74^o y 76^o inclusive, de dichas Ordenanzas, fijándose muy especialmente en lo que dispone el 74^o, respecto a la ~~instalación~~ ~~instalación~~ de barandilla



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN
DE LA
CALLE DE PRECIADOS
Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO
CON LA CALLE DE ALCALÁ

Inspección facultativa municipal.



Septima para evitar desgracias y accidentes.
Septima: En la fachada y alrededor de los
vanos en la armadura se colocará la ba-
randilla o antepecho de seguridad que precep-
tua el artículo 69 de las susodichas Ordenan-
zas y en la Porteria deberá colocarse un
tiembres de llamada para los inquilinos
a fin de que estos puedan bajar a reco-
ger la correspondencia a la llegada de
los carteros, en consonancia con lo acorda-
do por el vecino. Asimismo en el de ju-
lio del 910.

Octava: Se establecerá un lavadero y ten-
dedero de ropas para uso de los vecinos, en con-
sonancia con el decreto de la Alcaldia y
Presidencia del 9 de Junio de 1913.

Novena: Al frente de las fachadas y par-
alelamente a esta se colocará a la dis-
tancia de dos metros, una valla de madera
solidamente construida, formada de tablas
fuertes de altura y decoración convenientes

dada la importancia del sitio en que se encuentra esta finca.

Por lo que se refiere a las rasantes, se acompaña un plano de las que se deben observar en la construcción de que se trata, que como comprendida entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid pora de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de Marzo de 1899 le concede.

Madrid 3 de Diciembre del 94.

José López Sallaberry

A Diciembre

Exce a informe del Ingeniero de Servicios eléctricos

Tras Excmo



Excmo Señor,

El Sr. Arquitecto don Diego las obras de la casa en construcción esta en la Red de San Luis con vuelta a las calles

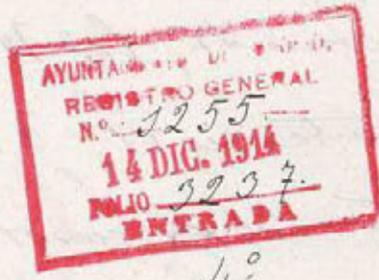
de Tenebranal y Hortalesa describe
la memoria presentada de dos accesorios
eléctricos mas como lo hace de una forma
tan concisa y lacónica que impide
conocer ciertos detalles muy necesarios y
además no se acompañan los planos que
en esta clase de instalaciones exigen
las disposiciones vigentes, es mi opinión
que debe presentar el interesado planos
y memoria por duplicado con el ma-
yor número posible de detalles especi-
almente los que se refieren a los apa-
ratos de seguridad y una vez terminada
la instalación un certificado de poten-
cia del motor en el cual conste el
nombre y domicilio de la casa construc-
tora en V.º de orden, el de revolución y
por minutos, los W. y H. y fuera re-
sultante en H.º y otro certificado
de que el accesorio reúne las con-
diciones necesarias para garantizar
la vida de las personas que lo utili-
zan, tanto por las condiciones de estu-
do como por las que se refieren al
mecanismo para su funcionamiento.
Dichos documentos tendrán autori-
dad los dos por mi y Jefe de

Industrial con título legal para ejercer en España y el mismo por este facultativo y un Arquitecto.
 El respectivo de la calificación deberá presentarse también planos y Memoria por duplicado con el mayor número posible de detalles y un certificado de buena conducta de la calquera emitido también por un Ingeniero Industrial con título para ejercer en España.
 No obstante lo anterior se fue estimo con el oportuno.

Madrid 11 Diciembre 1914.

El Jefe de la Inspección de Servicios Eléctricos e Industriales

Junta Colegiada



14 Diciembre

Informe la Junta de Salubridad



Ayuntamiento de Madrid

Exce-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL

DE

SALUBRIDAD É HIGIENE



7

lentísimo Señor:

Vistos por esta Junta los documentos técnicos presentados en los cuales se representa y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada, conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1902, esta Junta no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación, debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado: que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana previstas en el Bando de 5 de octubre de 1898 é Instrucciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilación general de atarjeas con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retretes, constituida por insertos horizontales, desde los sidos que al efecto tienen las taras de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de aguas pluviales; observándose también lo prevenido en el párrafo 3.º del referido acuerdo municipal, respecto al parte escrito que ha de darse por el facultativo del Ayuntamiento de Madrid

propietario a la Secretaria de esta Junta, cuando las obras estén a la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallan preparados los desagües subterráneos, debiendo así mismo recomendarse a dicho facultativo, las ventajas que desde varios puntos de vista ofrecería, el que por dentro de la galería que hubiese de servir de atarjea, se encausasen las aguas residuales en tubería que desemboque directamente en el alcantarillado general.

Madrid 18 de Diciembre de 1914.

El Secretario



L.º

J. Montalvo



24 de Diciembre 1914

Requerir al interesado a los efectos judiciales por el N.º Impuesto industrial



L.º

Carlos Prast

Diligencia: En el día de la fecha compare
se don Jesus de Murga a virtud del
precedente decreto y enterado del
informe del Sr. Ingeniero Indus-
trial manifiesta que los planos
y memoria que se intercan se
presentaban en tiempo oportuno.

Y para que conste firma
conmigo la presente en Madrid a
31 de Diciembre de 1914

Jesus de Murga

Federico Lengua

Informe del Negociado.

Teniendo en cuenta los favorables
informes emitidos en este expediente
por el Inspector facultativo de las
obras de "Reforma de la prolonga-
cion de la calle de Preciados y en
base de la Playa del Callao con la
calle de Alcalá," y la Junta Econó-
mica de Salubridad e Higiene, de los
que resulta que los documentos
presentados se ajustan en un todo
a las disposiciones vigentes, y en
cuanto a la instalación del me-

censo y calificación, las manifi-
estaciones del propietario de que en
su oportunidad presentará los
documentos para la instalación
de estos servicios; el Negociado
que suscribe es de opinión que
procede que por la Comisión
1.^a se proponga al Excmo. Ayun-
tamiento la concesión de la li-
cencia de construcción que se
pretende, libre de derechos en
consonancia con lo que deter-
mina el artículo 13 de la ley de
18 de Mayo de 1895, reformado por
la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del
Reglamento de 15 de Diciembre de
1896 y el artículo 2.^o del pliego de
condiciones económicas admi-
nistrativas por la que se rige
la contrata, por tratarse de una
edificación de nueva planta den-
tro de la zona comprendida en
la reforma urbana atada

Madrid 2 de Enero de 1915

Teodoro Muñoz

Madrid 2 de Enero de 1915

Conforme: Cuenta al Excmo. Alcalde

Encom



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



9

Diel 1 de Enero de 1915
Que cuenta en Comision 4^a



Carlos Prada

914)

Señores

Al Excmo Ayuntamiento

Dian Aguo
Millan
Sanquin
Florente
Camacho
Destino
Dian
Noguera
Pisouandy
Ayon

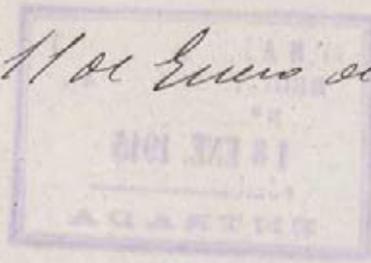
D. Felix Murga y Amategui, intermas
V.º lo correspondiente concesion de licencia para
llevar a efecto la construccion de una casa de
nueva planta en un solar de la 1^a seccion, tur-
pido B, de la "Reforma de la prolongacion de la
calle de Preciados y entace de la Plaza de Ce-
lso con la calle de Alcala, situados en la
Red de San Luis y calles de Portales y San
canal, con sujecion a los planos y memoria
descriptiva que acompaño suscritos por el
Arquitecto D. Pablo Brando.

Suposmado favorablemente lo docu-
Ayuntamiento de Madrid

mentos presentados por el Inspector facultativo y Junta técnica de salubridad e higiene, la Comisión 4.^a que suscribe de conformidad en un todo con los mismos y los emitidos igualmente por el V. Regociado y la Secretaría, tiene la honra de proponer a V. E. se sirva acordar la concesión de la licencia de construcción que se solicita libre de derecho en consonancia con lo que determina el artículo 1.^o de la ley de 18 de marzo de 1895 reformado por la de 8 de febrero de 1907 el 14 del Reglamento de 15 de diciembre de 1896 y el artículo 2.^o del pliego de condiciones económicas administrativas por que se sigue la contrata en virtud de tratarse de una edificación de nueva planta dentro de la zona comprendida en la reforma urbana anteriormente indicada, debiendo el propietario presentar en su oportunidad los planos y demás documentos necesarios para la instalación del ascensor eléctrico y calificación a vapor.

no obstante acordare como siempre lo mas oportuno.

Madrid 11 de Enero de 1915



J. San Pedro

Juan Pesteiro *San Pedro*

A. G. G. G. *Eulogia*

MADRID 15 ENERO 1915

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

Madrid 15 de Mayo 1915

Cumplase lo acordado por
el Excmo. Ayuntamiento.



Grant

914)

L.º

Ayuntamiento de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 15 del actual, de conformidad con el dictamen de la Comisión 4.ª Obras, y los informes emitidos por el Inspector facultativo de las obras de "Reforma etc.", Junta Técnica de Salubridad e Higiene y el Ingeniero Jefe de la Inspección de servicios eléctricos, se ha acordado conceder licencia a D. Jesús de Murga y Armatégui para construir una casa de nueva planta sobre el solar situado en la Plaza de San Luis, con fachada a las calles de Hortaleza y de Travesera, comprendido en la indicada reforma urbana, con sujeción a los planos y memoria descriptiva presentados, suscritos por el arquitecto D. Pablo Alanda, debiendo cumplir en la ejecución de las obras, los



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



prevenciones siguientes:
(Copia de las que indica el Inspector facultativo en su informe a excepción de la condición 6.^a)
Tratándose de una construcción de nueva planta comprendida dentro de la reforma urbana de que se deja hecho mención se concede esta licencia en cuanto se refiere a las obras de construcción de la finca libre de derechos en consonancia con lo que determinan el artículo 13 de la ley de 18 de Mayo de 1895, reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y el artículo 2.^o del pliego de condiciones económicas administrativas por los que se rege la contrata.

En cumplimiento de esta. Madrid
25 de Enero de 1915.

El Secretario
F. Ruano.

Recibí la licencia libre de derechos,
Madrid 27 de Febrero de 1915.

S. B.
Julio Castro





DON JULIO MARTINEZ ZAPATA Y RODRIGUEZ, Arquitecto de la Real
Academia de Bellas Artes de San Fernando, etc, etc,

CERTIFICO: Que la casa que bajo mi direccion se ha cons-
truido en la Red de San Luis, con vuelta a las
calles de Fuencarral y Hortaleza, se ha termina-
do completamente en el dia y mes de la fecha, reu-
niendo dicha finca las debidas condiciones de so-
lidez e higiene para ser habitada, y teniendo to-
da la casa servicio completo de retretes inodoros
y baños y siendo la instalacion del servicio sani-
tario y de higiene, conforme a lo dispuesto en las
Ordenanzas Municipales vigentes.

Y para que conste donde convengay le sea con-
cedida al Propietario la licencia de alquilar y Pla-
ca de Sanidad que solicita, expido la presente que
firmo en Madrid a primero de Agosto de mil nueve-
cientos diez y seis.

Julio M. Zapata

Ajuntamiento de Madrid



1834
14 AGO 1916
2218
ENTRADA

EXMO SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID,

El que suscribe domiciliado en esta villa, con cédula personal que exhibe, a V.E. con el debido respeto expone: Que habiéndose terminado la construcción de la casa de su propiedad sita en esta Corte, en la Red de San Luis, con vuelta a las calles de Fuencarral y Hortaleza, según se acredita en la adjunta Certificación y teniendo toda la casa instalación sanitaria y de higiene en retretes, baños, y atarjeas, según disponen las Ordenanzas Municipales vigentes, a V.E. respetuosamente SUPLICA: le conceda la correspondiente licencia de alquilar y la Placa de Sanidad.

Gracia que no duda merecer de la reconocida justificación de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 1 de Agosto de 1916.

Jesus de Murga
P.P. Julio Castro

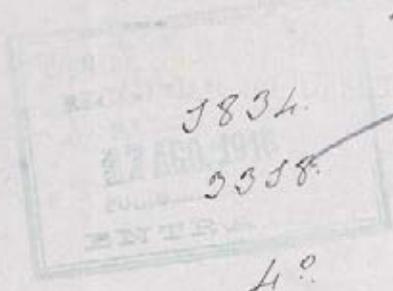
Ma-

Madrid 16 de Agosto de 1916

Como tramite previo para la resolucion de la concesion de la licencia de alquilar, requierase al interesado para que se sirva presentar los documentos correspondientes a la instalacion del ascensor y calificacion.

13

[Handwritten signature]

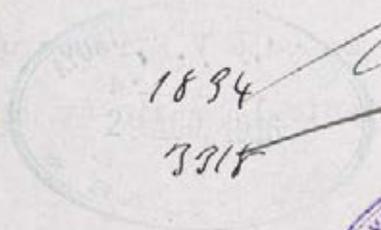


28 Agosto de 1916

Presentados en el dia de la fecha los planos de ascensor montacargas y calificacion, para informe del Sr. Ingeniero de servicios electricos.

S. A. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor

[Handwritten signature]





Dn. Mateo Garcia Funcasta, Ingeniero Industrial de la Escuela Central de Madrid, tiene el honor de poner en conocimiento de V. I. que habiendo sido encomendado instalar el servicio de calefacción por el sistema de vapor á baja presión en el edificio de la Red de S. Luis, propiedad de D. Francisco Murga á la casa C. Bloch Calle de Atocha 30 dupdo. quedo encargado por dicha casa de la dirección tecnica de dichos trabajos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. para los efectos á que hubiera lugar.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, el 25 de Agosto de 1916.

Sr. Teniente Alcalde del Distrito del Centro.

PROYECTO DE INSTALACION

de una caldera para calefaccion

POR VAPOR A BAJA PRESION EN LA CASA DE LA
RED DE S. LUIS, Propiedad de D. Francisco Murga

MEMORIA Y PLANOS

----- MEMORIA DESCRIPTIVA -----

Proyectandose instalar el servicio de calefacción central por el sistema de vapor á baja presión en el edificio de la Red de S. Luis, Propiedad de D. Francisco Murga de esta Corte, se acompañan por duplicado de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, los planes de dicha instalación.

CALDERA: La caldera dadas sus pequeñas dimensiones y la circunstancia de no ofrecer peligro alguno su funcionamiento, irá colocada en el sótano de la referida finca, no siendo necesaria cimentación alguna para su colocación.

La caldera será de hierro fundido de 7 m/m. de espesor, de la marca "C. I. U. S." S., con una superficie de caldeo de 14 metros cuadrados. El número de calorías que puede producir es de 127,600, el volumen de agua que puede contener es de 300 litros, estando calculada dicha caldera para trabajar á la presión de 1/10 de atmosfera.

Esta caldera estará provista de todos los aparatos necesarios para seguridad y buen funcionamiento como manómetro, regulador automático para la combustion, válvulas de seguridad, grifos de carga y descarga y herramientas para la limpieza.

Las dimensiones máximas de dicha caldera son 1,54 metros de longitud, 1,60 metros de altura y 0,60 metros de ancho, el tipo de la caldera es de hogar interior.

CHIMENEA: La chimenea será de fábrica de ladrillo de sección cuadrada teniendo por medidas en el arranque 30 x 30 c/m. continuando en toda su longitud con las mismas dimensiones. La altura de la chimenea será de 37 metros.

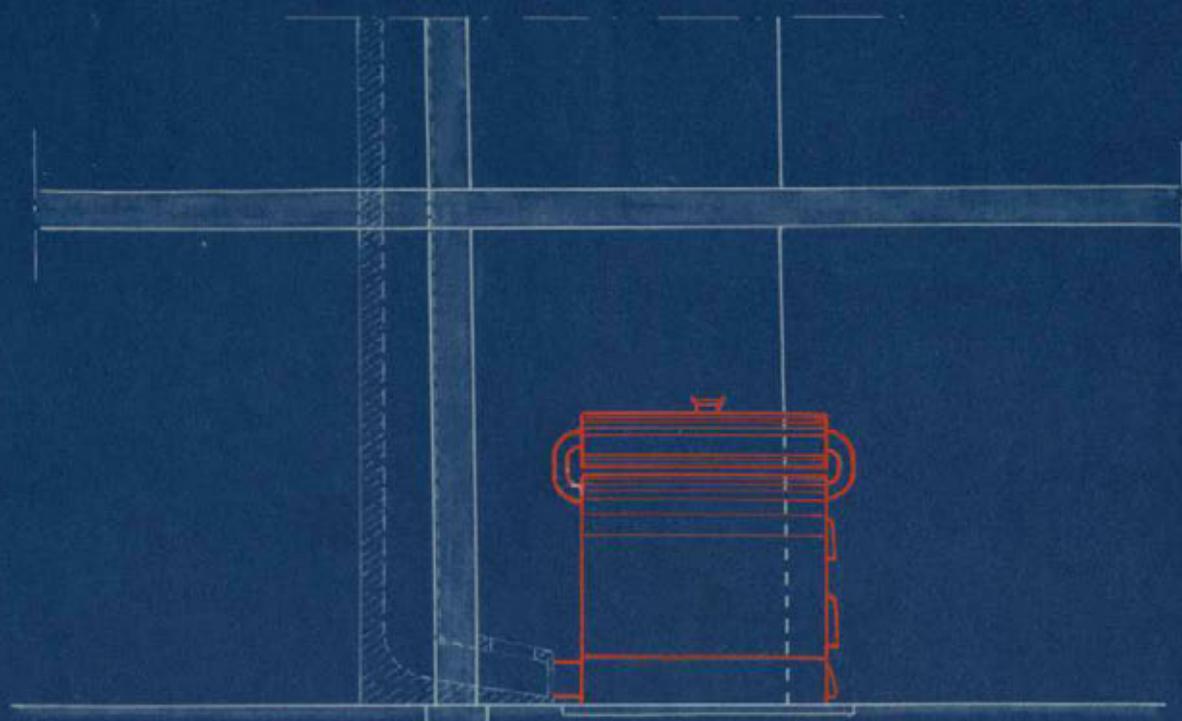
----- OBRAS QUE HAN DE REALIZARSE: -----

Estas obras se reducen á las rozas y perforaciones necesarias en los muros para la instalación de las tuberías y á la natural colocación de los radiadores en las distintas habitaciones que componen la finca de la referida casa.

Madrid, el 25 de Agosto de 1916.

Agustín Torralba
Ayuntamiento de Madrid

Instalación de una Caldera
para calefacción por vapor á baja presión
en la casa de la Red de S. Luis.
Propiedad de D. Francisco Murgo.



Sección, Alzado por A. B.



Ayuntamiento de Madrid
Planta del Sótano

Escala 1:50

Alfaro y Tuncosta
" "

PROYECTO DE INSTALACION

de una caldera para calefaccion

POR VAPOR A BAJA PRESION EN LA CASA DE LA

RED DE S. LUIS, Propiedad de D. Francisco Murga

MEMORIA Y PLANOS

MEMORIA DESCRIPTIVA



Proyectandose instalar el servicio de calefacción central por el sistema de vapor á baja presión en el edificio de la Red de S. Luis, Propiedad de D. Francisco Murga de esta Corte, se acompañan por duplicado de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, los planos de dicha instalación.

CALDERA: La caldera dadas sus pequeñas dimensiones y la circunstancia de no ofrecer peligro alguno su funcionamiento, irá colocada en el sótano de la referida finca, no siendo necesaria cimentación alguna para su colocación.

La caldera será de hierro fundido de 7 m/m. de espesor, de la marca "CLUS" S., con una superficie de caldeo de 14 metros cuadrados. El número de calerías que puede producir es de 127,500, el volumen de agua que puede contener es de 300 litros, estándole calculada dicha caldera para trabajar á la presión de 1/10 de atmosfera.

Esta caldera estará provista de todos los aparatos necesarios para seguridad y buen funcionamiento como manómetro, regulador automático para la combustión, válvulas de seguridad, grifos de carga y descarga y herramientas para la limpieza.

Las dimensiones máximas de dicha caldera son 1,54 metros de longitud, 1,60 metros de altura y 0,80 metros de ancho, el tipo de la caldera es de hogar interior.

CHIMENEA: La chimenea será de fábrica de ladrillo de sección cuadrada teniendo por medidas en el arranque 30 x 30 c/m. continuando en toda su longitud con las mismas dimensiones. La altura de la chimenea será de 37 metros.

OBRAS QUE HAN DE REALIZARSE:

Estas obras se reducen á las rezas y perforaciones necesarias en los muros para la instalación de las tuberías y á la natural colocación de los radiadores en las distintas habitaciones que componen la finca de la referida casa.

Madrid, el 25 de Agosto de 1916.

Alfonso García Juncos
Arquitecto de Madrid



MEMORIA DESCRIPTIVA

de un montacargas eléctrico para el Sr. Don Jesus Murga.

El montacarga, objeto de la presente memoria, será eléctrico del sistema "STIGLER" debiendo instalarse en un hueco, según el adjunto plano.

El montacarga está constituido de la máquina elevadora eléctrica, del camarín, guías del mismo, aparatos de maniobra y de seguridad, cables de acero para el camarín y el contrapeso con sus ejes cojinetes y vigas.

La máquina elevadora eléctrica se compone del motor eléctrico de corriente continua 220 Voltios, y 4,5 caballos de fuerza, que por un acople elástico y aislador está empalmado con el eje de un sinfín de acero, que por medio de un engrane mueve un tambor, sobre el cual se arrollan en dirección opuesta el cable del camarín y el del contrapeso. La máquina elevadora está además provista de un reostato, de un aparato de poner en marcha en dos direcciones distintas, de un interruptor, un corta circuito, un freno automático y un aparato de maniobra que produce automáticamente la parada en cualquier piso previamente indicado.

Las guías son de hierro de U provistas de listones de madera de una construcción especial.

El camarín de hierro sin puertas, con suspensión de hierro y dos aparatos de seguridad, uno contra la rotura del cable de tracción y el otro para proteger á cualquier persona que se encuentre dentro del recorrido del camarín.

Las cancelas de desembarque se proveen de cerraduras especiales que impiden abrir las mismas mientras no esté delante el camarín.

El contrapeso además del peso total del camarín equilibra la mitad de la carga neta prevista.

Todas las piezas están hechas en esmerada ejecución y con material de primera calidad y ofrecen con exceso aquel grado de seguridad,

que se exige para esta clase de construcciones.



M A D R I D á de Agosto de 1916.

Juan María Martínez

[The following text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-paragraph document.]

— *Motricidad eléctrica - Sistema "STIGLER" —*

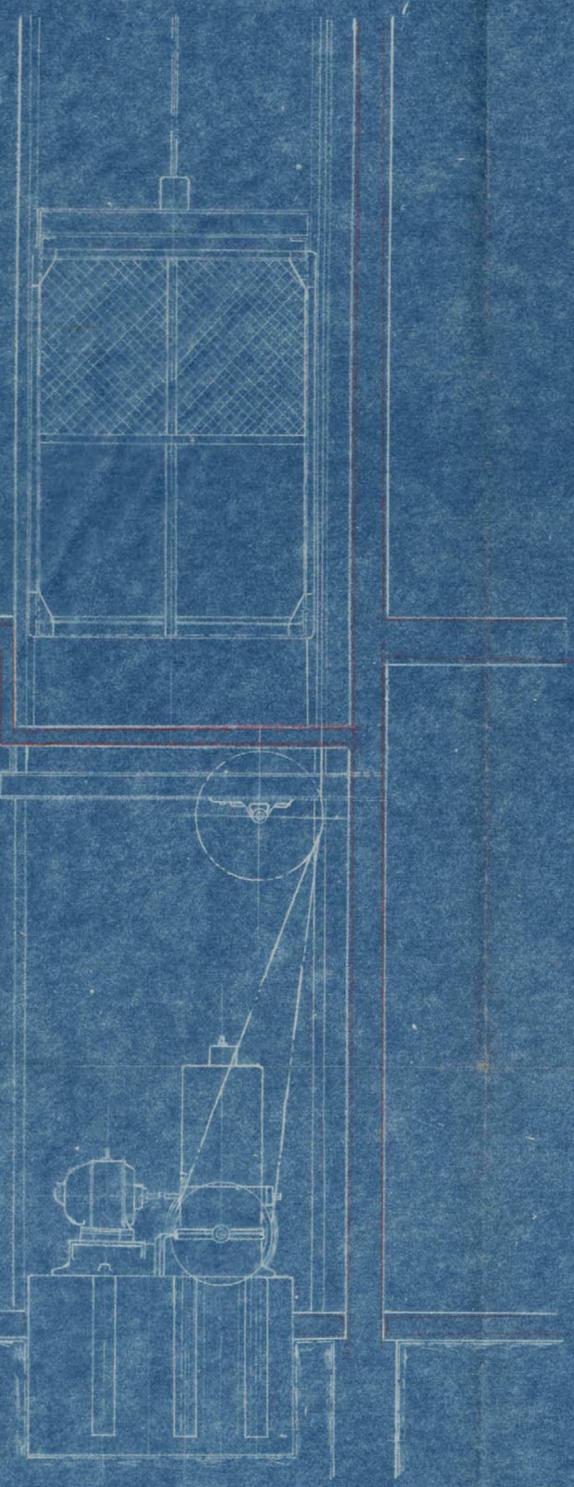
— *para el* —

— *St. Don Jesus Burgos - Madrid —*

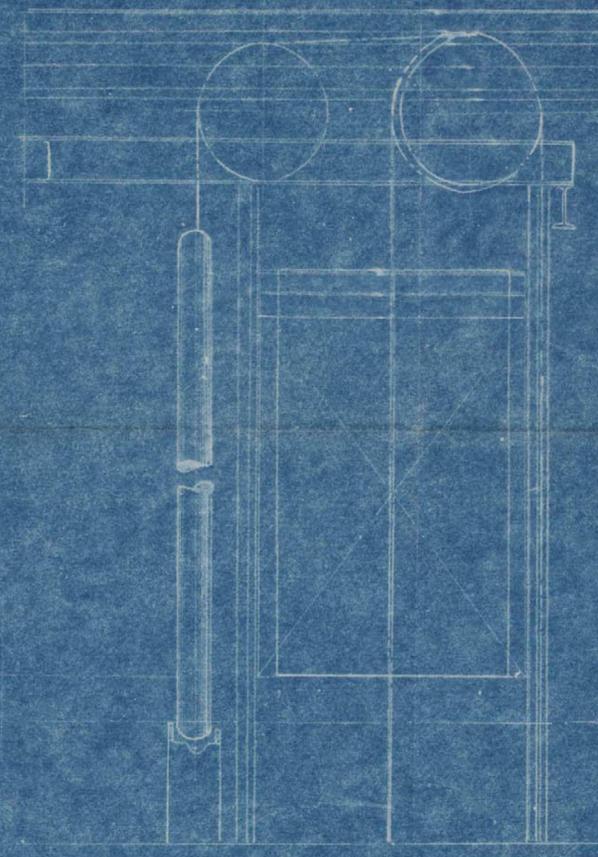
— *Red de San Juan* —

Escala 1/20

— *Agosto 1911* —



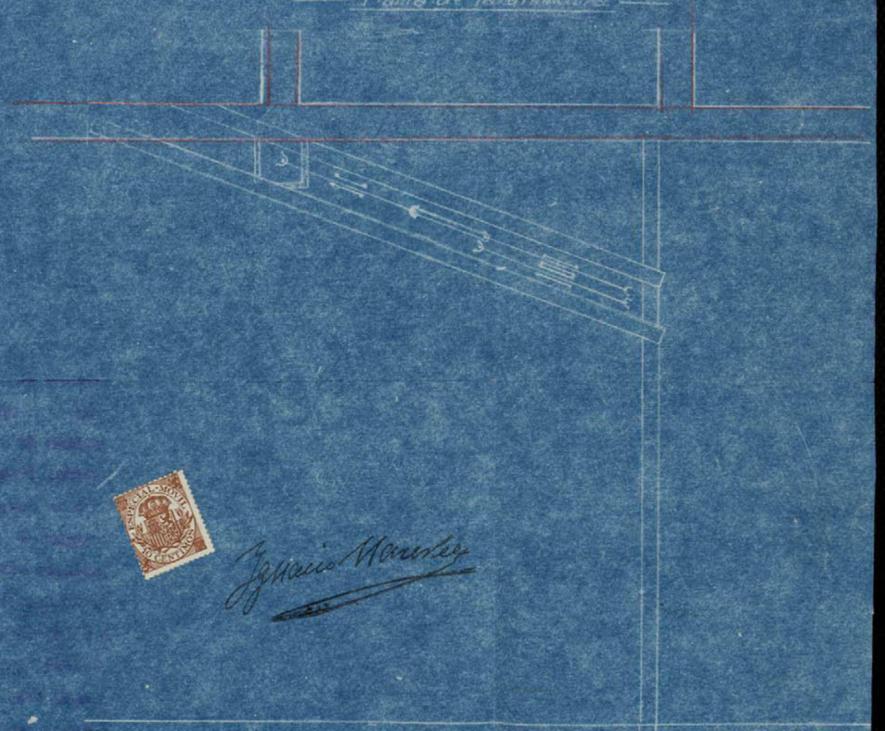
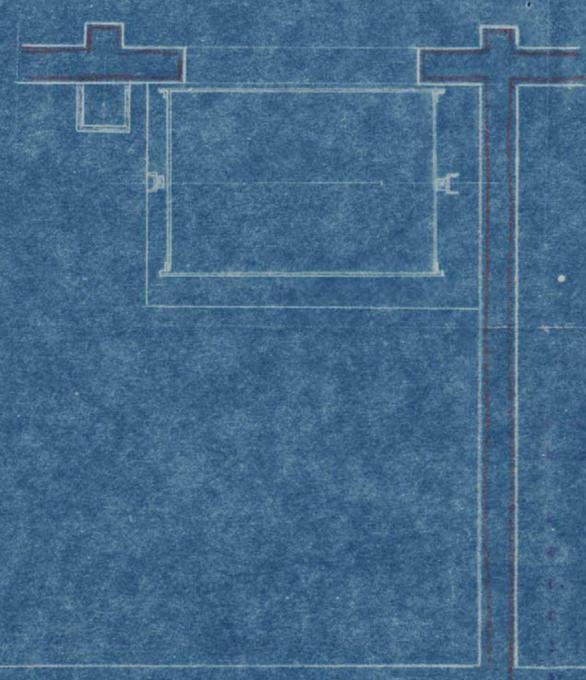
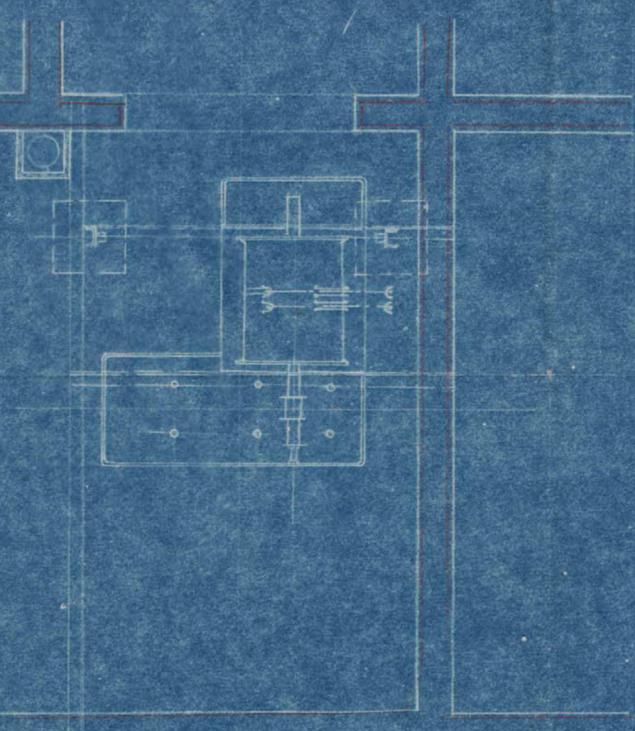
1. Montacargas de 550 kg
2. Velocidad de 1 m por 1'
(Recorrido 30 metros)
Motor corriente continua 3,50 V.H.
G.W. 75 3,5 K.W.
950 a.p.m. 19 cm.



— *Planta de la maquina* —

— *Planta del carruaje* —

— *Planta de la estructura* —



J. M. M. M.

MEMORIA DESCRIPTIVA

de un montacargas eléctrico para el Sr. Don Jesus Murga.

El montacarga, objeto de la presente memoria, será eléctrico del sistema "STIGLER" debiendo instalarse en un hueco, según el adjunto plano.

El montacarga está constituido de la máquina elevadora eléctrica del camarín, guías del mismo, aparatos de maniobra y de seguridad, cables de acero para el camarín y el contrapeso con sus ejes cojinetes y vigas.

La máquina elevadora eléctrica se compone del motor eléctrico de corriente continua 220 Voltios, y 4,5 caballos de fuerza, que por un acople elástico y aislador está empalmado con el eje de un sinfín de acero, que por medio de un engrane mueve un tambor, sobre el cual se arrollan en dirección opuesta el cable del camarín y el del contrapeso. La máquina elevadora está además provista de un reostato, de un aparato de poner en marcha en dos direcciones distintas, de un interruptor, un corta circuito, un freno automático y un aparato de maniobra que produce automáticamente la parada en cualquier piso previamente indicado.

Las guías son de hierro de U provistas de listones de madera de una construcción especial.

El camarín de hierro sin puertas, con suspensión de hierro y dos aparatos de seguridad, uno contra la rotura del cable de tracción y el otro para proteger á cualquier persona que se encuentre dentro del recorrido del camarín.

Las cancelas de desembarque se proveen de cerraduras especiales que impiden abrir las mismas mientras no esté delante el camarín.

El contrapeso además del peso total del camarín equilibra la mitad de la carga neta prevista.

Todas las piezas están hechas en esmerada ejecución y con material de primera calidad y ofrecen con exceso aquel grado de seguridad.

que se exige para esta clase de construcciones.

=====

M A D R I D á

de Agosto de 1916.

Juan José Martínez

Manta-Cubos-eléctrico - Sistema "STIGLER" -

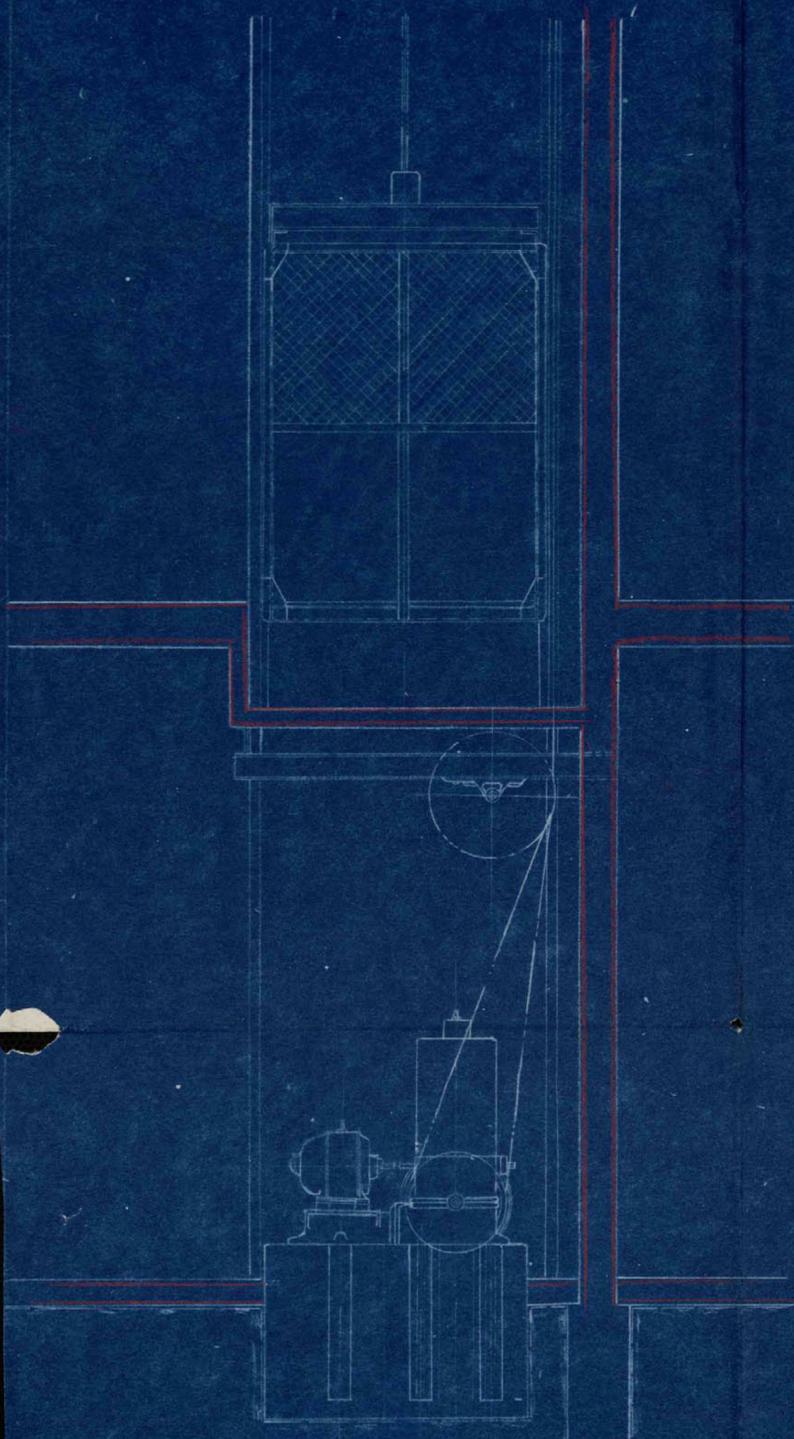
para el

Sr. Don Jaime Puig - Madrid -

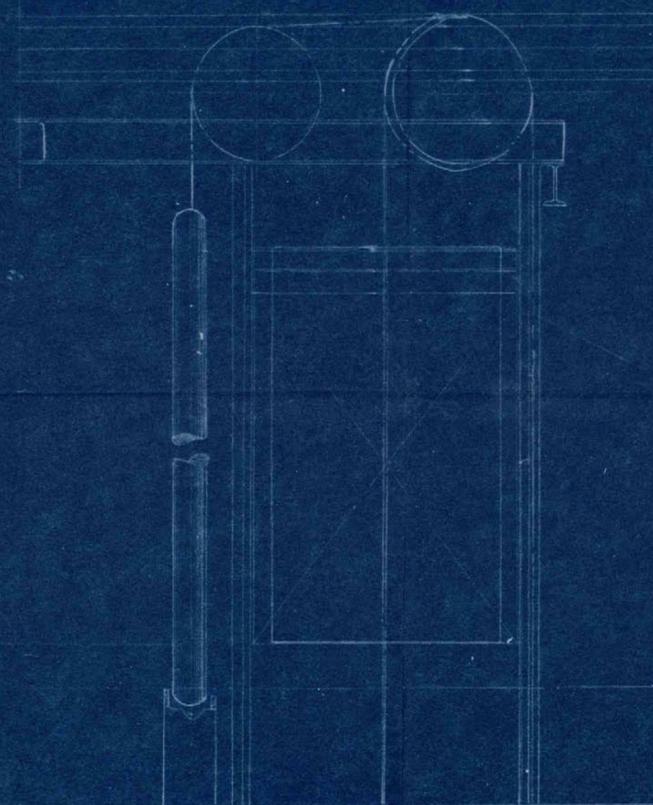
Edif. de San Juan

Madrid 1900

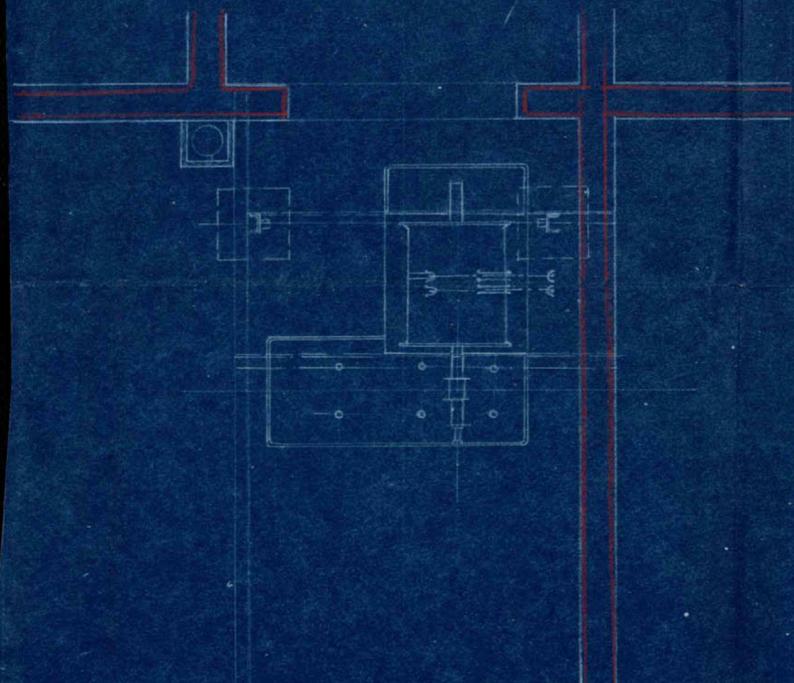
Escala 1/20



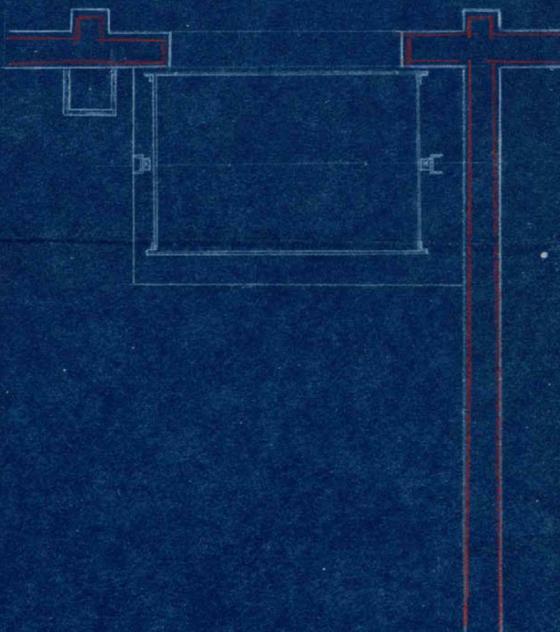
1. Montacargas de 250 kg
 velocidad de 40 cm por l.
 (Recorrido 30 metros)
 Motor corriente continua, 550 V.M.
 G.W. 75, 3.3 K.W.
 250 g.p.m. 17 rpm



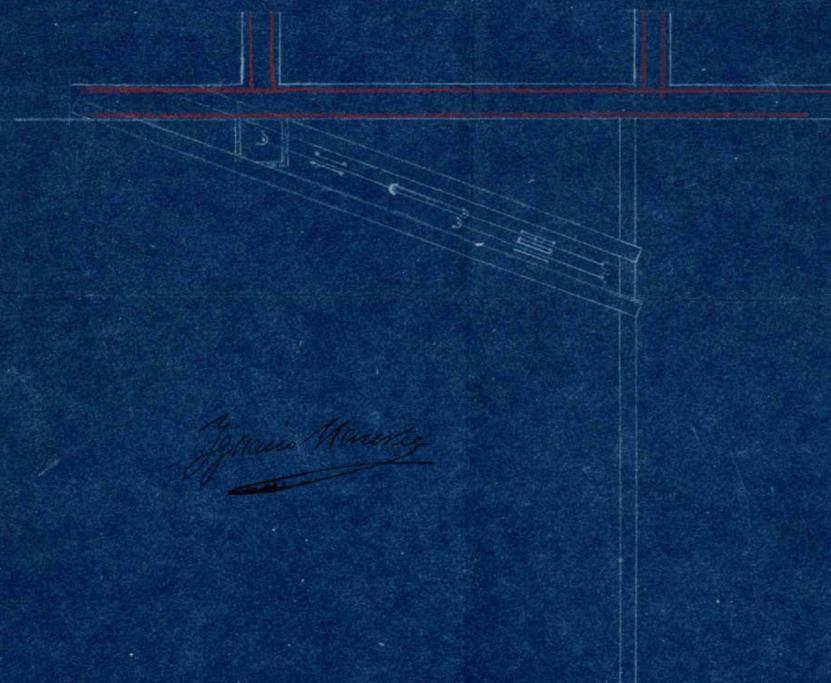
Planta de la manivela



Planta del carrasco



Planta de la armadura



J. García Martínez

MEMORIA DESCRIPTIVA

DE UN ASCENSOR ELECTRICO DEL SISTEMA "STIGLER" PARA UNA CASA EN LA RED DE SAN LUIS EN ESTA CORTE, PROPIEDAD DEL SR DON JESUS MURGA.

El ascensor objeto de la presente memoria será eléctrico del sistema "STIGLER" debiendo instalarse en el ojo de la escalera, conforme se detalla en el adjunto plano.

El ascensor está constituido de la máquina elevadora, eléctrica, del camarín, guías del mismo, aparatos de maniobra y de seguridad, cables de acero para el camarín y contrapeso con sus poleas, ejes, cojinetes y vigas.

La máquina elevadora eléctrica se compone del motor eléctrico de corriente continua 220 Voltios, y de 4,5 HP, que por un acoplo elástico y aislador está empalmado con el eje de un sinfín de acero, que por medio de un engrane mueve un tambor, sobre el cual se arrollan en dirección distinta el cable del camarín y el del contrapeso. La máquina elevadora está además provista de un reostato, de un aparato de poner en marcha en dos direcciones distintas, de un interruptor, un cortacircuito, un freno automático y un aparato de maniobra que produce automáticamente la parada en cualquier piso previamente indicado.

Las guías son de hierro de U provistas de listones de madera de una construcción especial.

El camarín de madera con tirantes de hierro se conduce entre las dos guías por dos resvaladeras elásticas en cada guía. El camarín está además provisto de dos aparatos de seguridad independientes, que en caso de avería, lo paran y sostienen de una manera absoluta, entre guías y á cualquier altura é impiden así en absoluto cualquier accidente. Uno de estos aparatos funciona en caso de rotura del cable del camarín y el otro en forma de paracaidas y cuando al bajar el camarín y por descuido una

persona se inclina por la barandilla ó se encuentra en el ojo de la escalera. La manobra del ascensor se efectua por botones, siendo la disposici3n tal, que el ascensor no se puede hacer funcionar mientras no est3n cerradas las puertas del camar3n y las cancelas de desembarque.

En la escalera las cancelas se proveen de cerraduras especiales que impiden abrir las mismas mientras no est3 el camar3n delante.

Pol3es, ejes, cojinetes y vigas para los cables del camar3n y del contrapeso se colocan en lo alto del ojo de la escalera, apoyando las vigas en los muros de carga.

El contrapeso ademas del peso total del camar3n, equilibra la mitad de la carga neta prevista.

En toda la escalera se colocarn pantallas supletorias como disponen las Ordenanzas Municipales vigentes.

Todas las piezas est3n hechas en esmerada ejecuci3n y con material de primera calidad y ofrecen con exceso aquel grado de seguridad que se exige para esta clase de construcciones.

M A D R I D á de Agosto de 1916.

EL INGENIERO:

Juan M. Muro

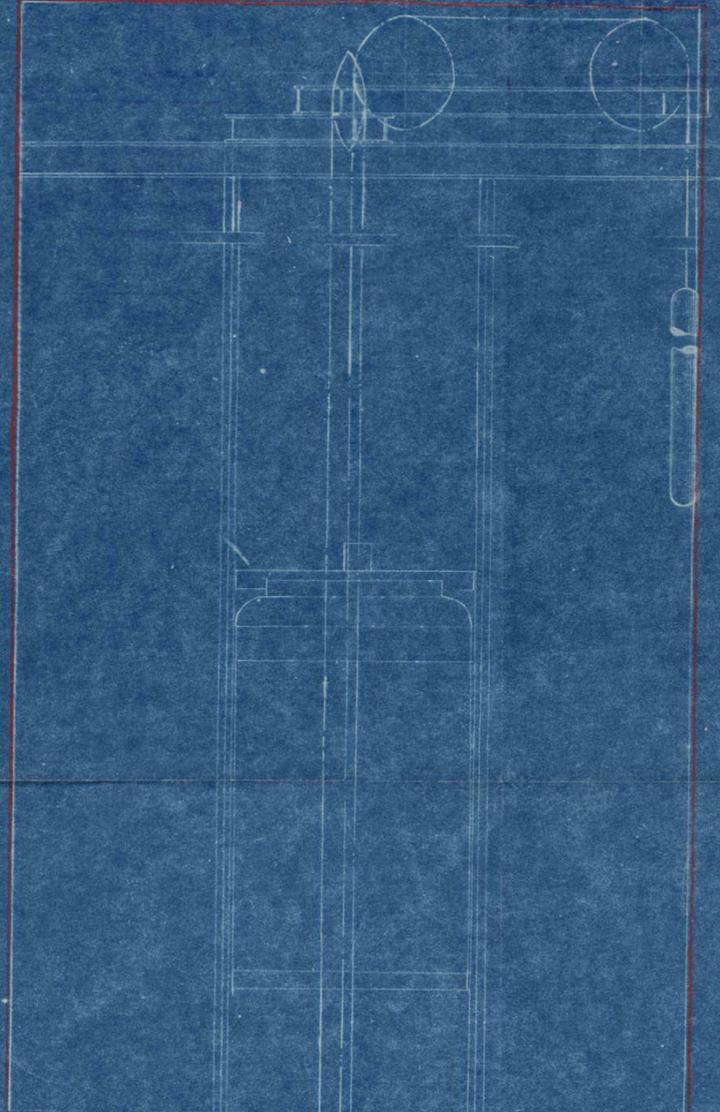
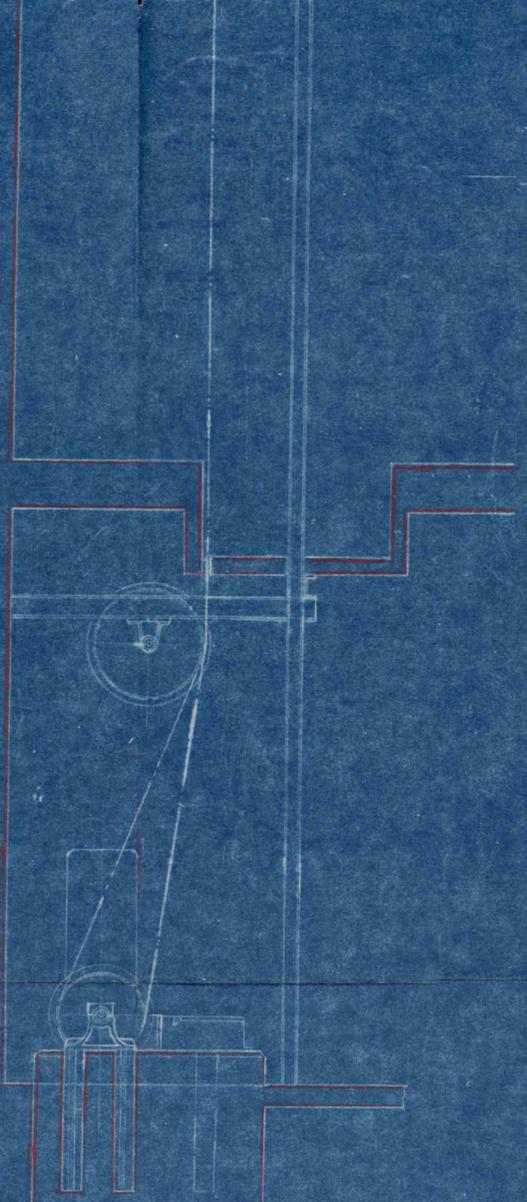
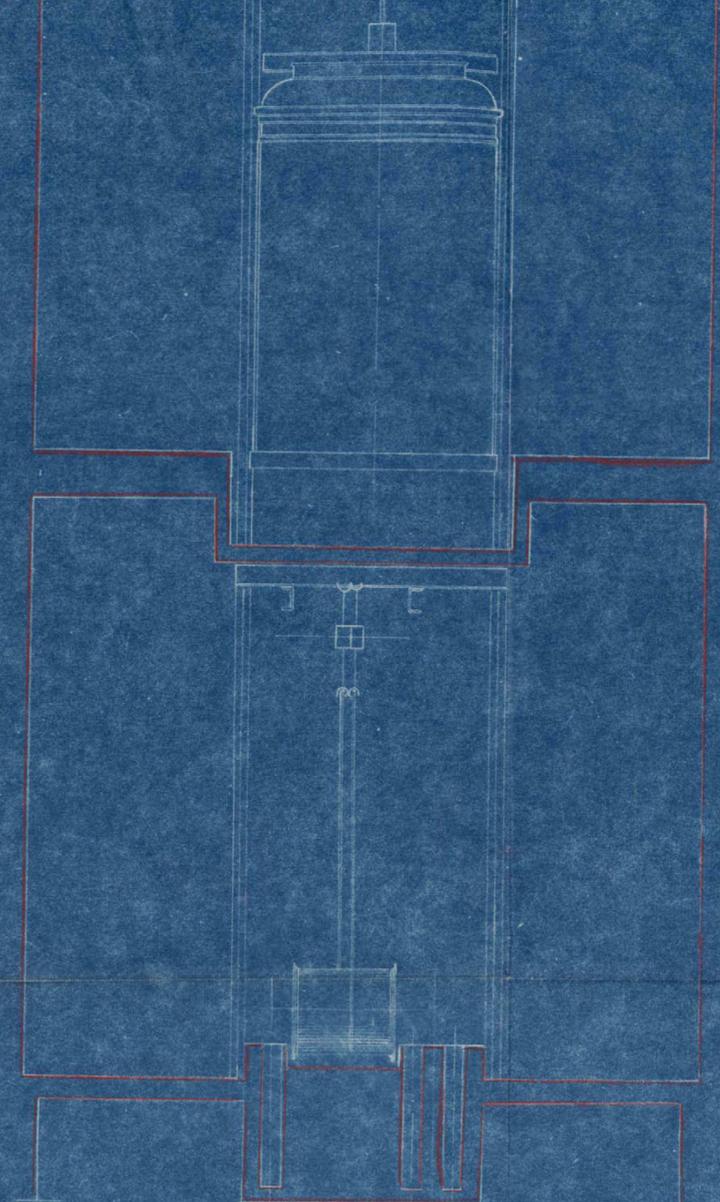
Ascensor Electrico sistema STIGLER.

para el Sr. Don Jesus Marida MADRID

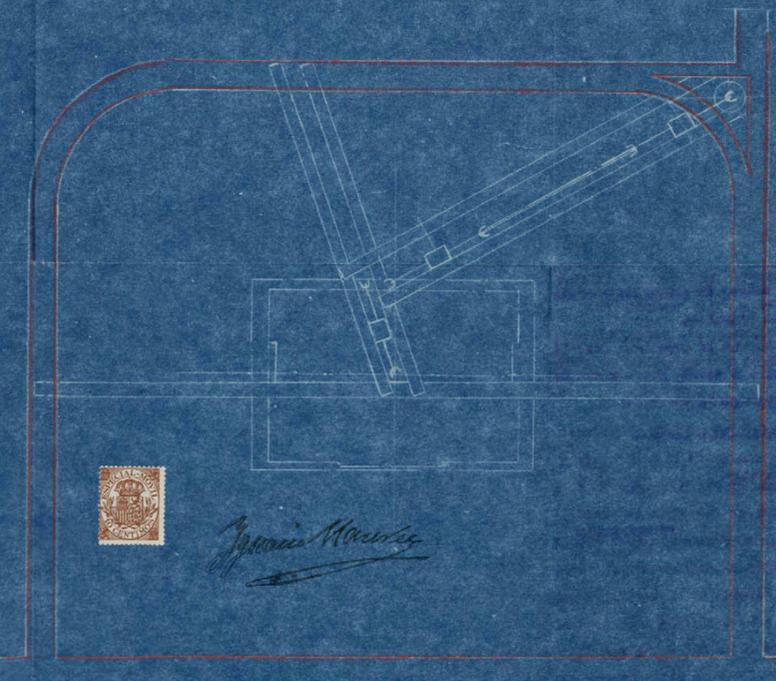
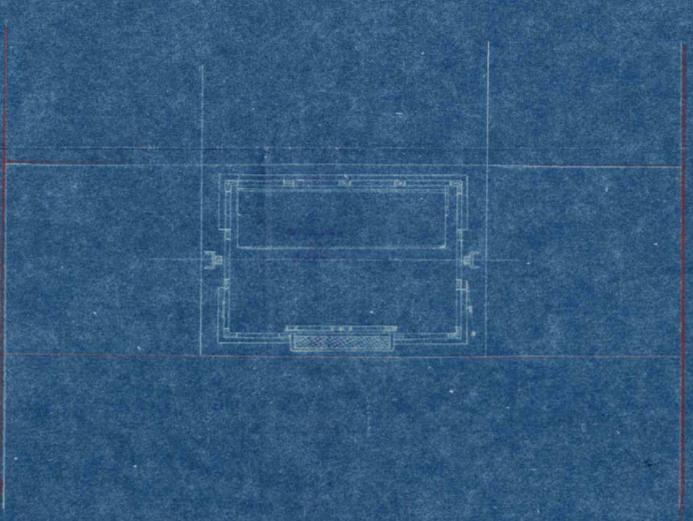
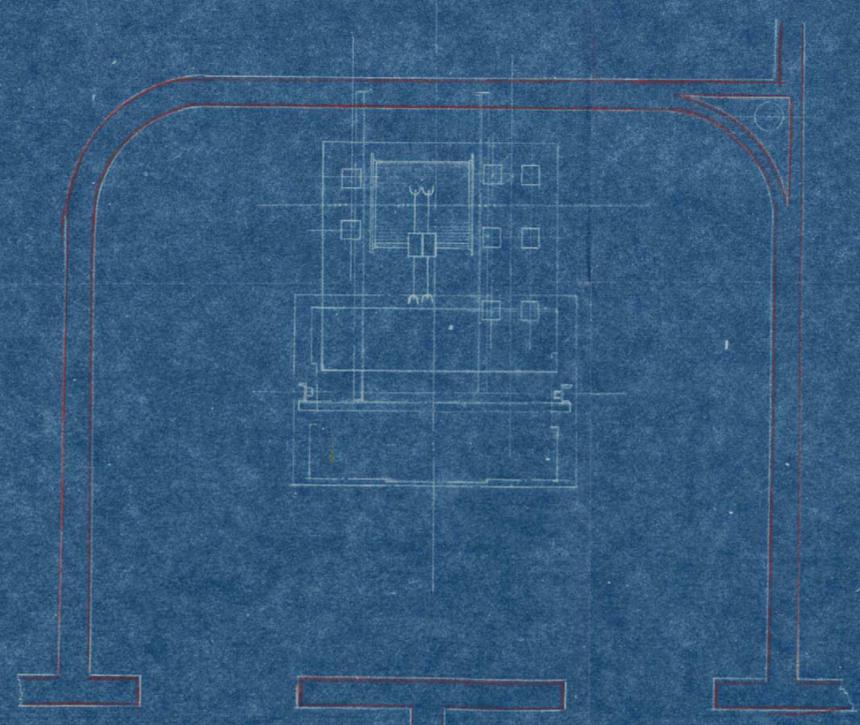
Escala 1/20

Red de San Luis

Agosto 1916



1. Ascensor 350 Kg. 50 m. velocidad
28 metros recorridos
de altura 220 Vatios
1. Motor Brown Boveri Tipo G.H. 12
2. E.W. 100 40 p. m.
14. Impero



Jesus Marida



MEMORIA DESCRIPTIVA

DE UN ASCENSOR ELECTRICO DEL SISTEMA "STIGLER" PARA UNA CASA EN LA RED DE SAN LUIS EN ESTA CORTE, PROPIEDAD DEL SR DON JESUS MURGA.

El ascensor objeto de la presente memoria será eléctrico del sistema "STIGLER" debiendo instalarse en el ojo de la escalera, conforme se detalla en el adjunto plano.

El ascensor está constituido de la máquina elevadora, eléctrica, del camarín, guías del mismo, aparatos de maniobra y de seguridad, cables de acero para el camarín y contrapeso con sus poleas, ejes, cojinetes y vigas.

La máquina elevadora eléctrica se compone del motor eléctrico de corriente continua 220 Voltios, y de 4,5 HP, que por un acoplo elástico y aislador está empalmado con el eje de un sinfín de acero, que por medio de un engrane mueve un tambor, sobre el cual se arrollan en dirección distinta el cable del camarín y el del contrapeso. La máquina elevadora está además provista de un reostato, de un aparato de poner en marcha en dos direcciones distintas, de un interruptor, un cortacircuito, un freno automático y un aparato de maniobra que produce automáticamente la parada en cualquier piso previamente indicado.

Las guías son de hierro de U provistas de listones de madera de una construcción especial.

El camarín de madera con tirantes de hierro se conduce entre las dos guías por dos resvaladeras elásticas en cada guía. El camarín está además provisto de dos aparatos de seguridad independientes, que en caso de avería, lo paran y sostienen de una manera absoluta, entre guías y á cualquier altura é impiden así en absoluto cualquier accidente. Uno de estos aparatos funciona en caso de rotura del cable del camarín y el otro en forma de parecidas y cuando al bajar el camarín y por descuido una

persona se inclina por la barandilla ó se encuentra en el ojo de la escalera. La maniobra del ascensor se efectua por botones, siendo la disposición tal, que el ascensor no se puede hacer funcionar mientras no estén cerradas las puertas del camarín y las cancelas de desembarque.

En la escalera las cancelas se proveen de cerraduras especiales que impiden abrir las mismas mientras no esté el camarín delante.

Poleas, ejes, cojinetes y vigas para los cables del camarín y del contrapeso se colocan en lo alto del ojo de la escalera, apoyando las vigas en los muros de carga.

El contrapeso además del peso total del camarín, equilibra la mitad de la carga neta prevista.

En toda la escalera se colocarán pantallas supletorias como disponen las Ordenanzas Municipales vigentes.

Todas las piezas están hechas en esmerada ejecución y con material de primera calidad y ofrecen con exceso aquel grado de seguridad que se exige para esta clase de construcciones.

M A D R I D 6

de Agosto de 1916.

EL INGENIERO:

Ignacio Moros

Excmo Señor

*Tengo el honor de informarle V. E.
que no veo inconveniente en que se acceda
a la licencia solicitada en este expediente.
te, siempre que antes del funcionamiento
del ascensor se cumplan las siguientes
condiciones.*

Ayuntamiento de Madrid
1.º En los conductores de entrada de co-

riente se instalarán corta-circuitos calculados de tal modo que se fundan por un exceso de corriente superior en un 50% a la de máxima necesaria para el funcionamiento del motor.

2.^a Los conductores del fluido eléctrico tendrán una sección no inferior a un milímetro cuadrado por cada 100 amperios y estarán montados sobre aisladores de porcelana.

3.^a En el motor, máquinas y órganos de transmisión del movimiento se colocarán las defensas precisas para garantizar la seguridad de quien los maneje de cuya omisión será responsable el solicitante.

4.^a Manejará el motor persona inteligente que responda de lo que ocurra pueda por falta de celo e inteligencia en sus manipulaciones.

5.^a Las potencias llevarán rebalones automáticos que dete se abran a la parada y tope del ascensor en las mesillas. Las puertas del camarín estarán cerradas cuando el ascensor funcione para irse automáticamente cuando se abra.

6.^a Se tendrán en cuenta los artículos

746 a 748, de 751 a 753 y los 755 y 756 de las ordenanzas municipales.

7.^a El paracaídas funcionará cuando por cualquier circunstancia aumente la velocidad normal del camarin que no excederá de dos metros por segundo tanto al subir como al bajar y en construcción y colocación serán tales que en cualquier momento estén en disposición de funcionar y puedan ser inspeccionados.

8.^a La suspensión del camarin se efectuará por dos cables, calculados cada uno de ellos para soportar la carga máxima.

9.^a El camarin se dispondrá con techo. Además tendrá doble fondo, uno de ellos móvil, dispuesto de modo que al tropezar con cualquier obstáculo separe el camarin. El contrapeso estará guardado de forma que no pueda salir de sus guías aun que se rompa el cable.

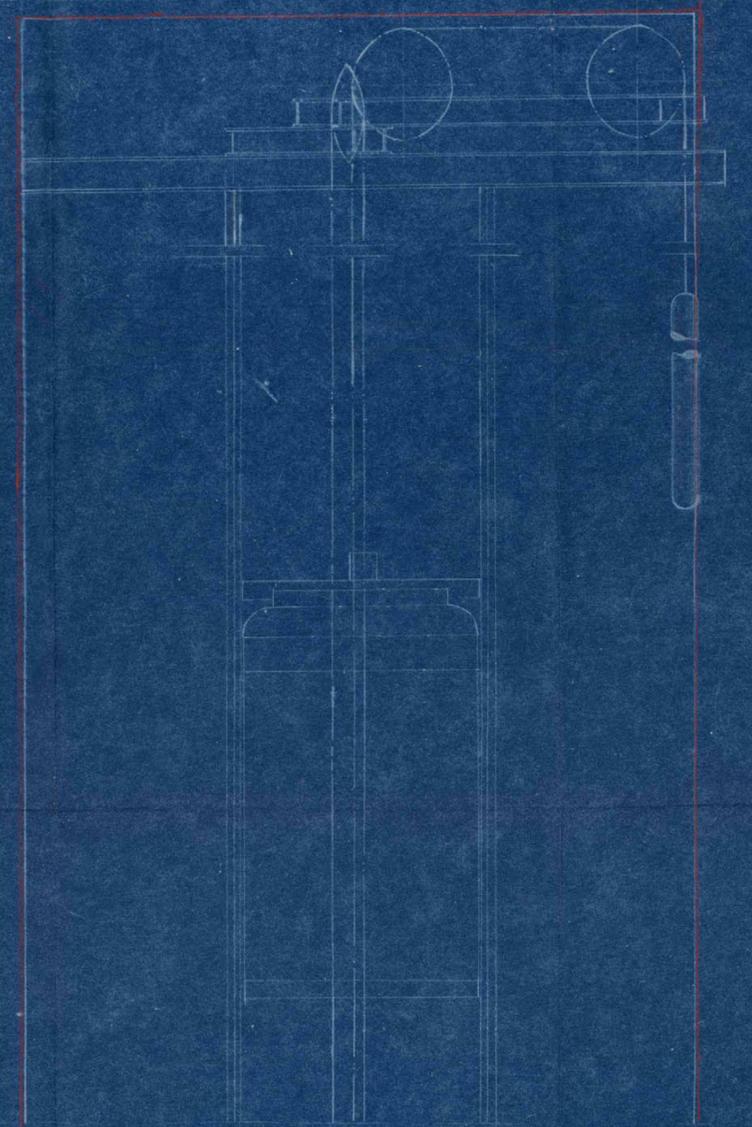
10.^a El interesado se obligará a remediar cualquier incomodidad que diese origen a reclamaciones fundadas del vecindario y a impetarse a cuantos acuerdos en lo sucesivo el Ayuntamiento para esta clase de instalaciones sin derecho por ambas causas a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

11.^a Se unirá a este expediente

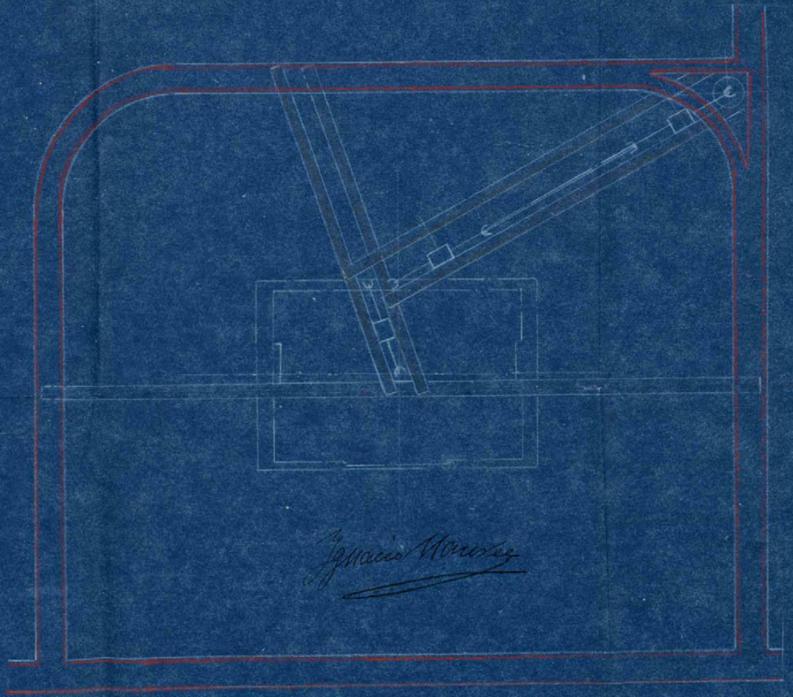
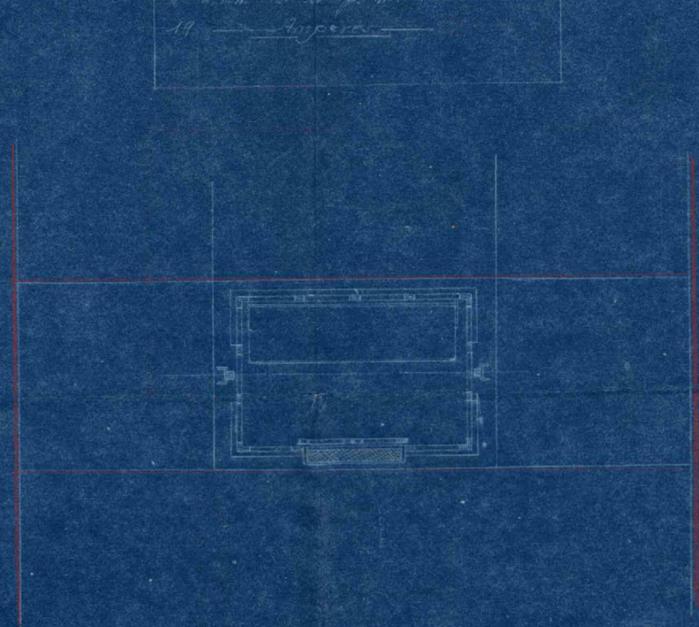
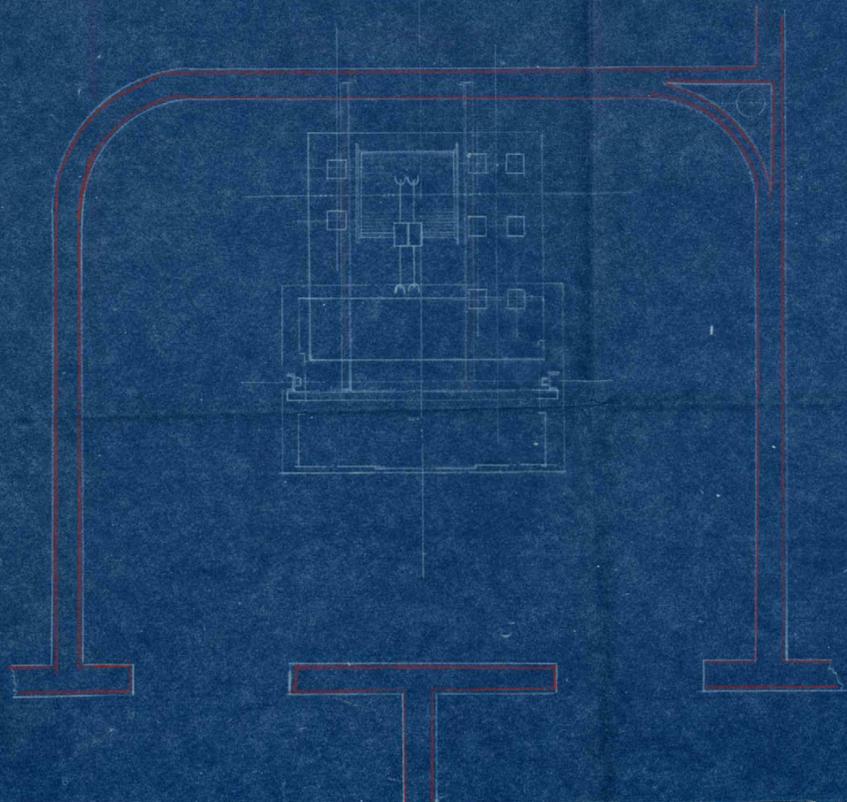
Ascensor Electrico sistema STIGLER

para el Sr. Don Jesus Murda MADRID

Sept. 1905 Red de San Luis Agosto 1906



1. Ascensor 300 Kg. 50 m. velocidad
25 metros recorridos
2. Motor Brown Boveri Tipo 4 N. 12
3. 2. H.P. 200 de 4 m.
4. 17 Amperes



J. Murda



Ayuntamiento de Madrid.

INSPECCIÓN
DE LOS
SERVICIOS ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

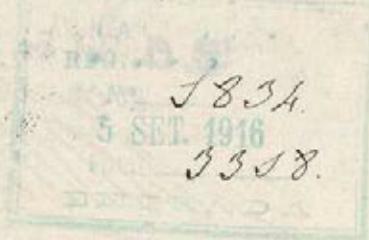
Sección de

Los certificados a que aludo en mi
anterior informe de 11 de Diciembre
de 1914 respecto de la caldera, mo-
tor, montacargas y ascensor.
No obstante J. E. recibí lo más
oportuno.

Madrid 1 Septbre 1916.

Ingeniero Industrial

A. Louso



4º

Informe del Negociado.
Concedida por el Excmo Ayuntamiento
en 15 de Enero de 1915 la li-
cencia de construcción de la fin-
ca a que este expediente se refiere,
e informado al presente en sen-
tido favorable por el Sr Ingeniero
de servicios eléctricos los docu-
mentos relativos a la instalación
de los servicios de ascensor, mon-
tacargas y calificación, el que en
vibré no encuentra inconveniente
alguno en que con sujeción a las

condiciones fijadas por el real
decreto facultativo, se concede
la licencia para la instalación
de los servicios de que se alija
hecho suyo.

Madrid 6 de Septiembre de 1916

Federico de Urquiza

6 Septiembre de 1916

Conforme: cuenta al Comisario de Urbanidad.

B. A. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor

[Signature]

7 Septiembre de 1916

Dece cuenta en Comisión 4^a

Rufino Henao Lopez

Citacion
Senores
Herberos
Correa

Madrid 14 de Septiembre de 1916

En Comision de

La Comision vió los parciales
informes del expediente a vísos propuestos
al Excmo. Sr. Alcalde se vísos auto
vísos la instalacion de los servicios de
aseos, mantenimíentos y calificación au-
tor a la construcción, con la ejecución
de derechos determinados en el punto
2º de pliego de condiciones económicas
por que se rigen los contratos de la re-
forma interior.

El Vísos accidental,

R. Herberos

18 Septiembre 1916

Conforme con la comision, repíese la
orden

[Signature] Hº

Ayuntamiento de Madrid

Reforma 6.^a

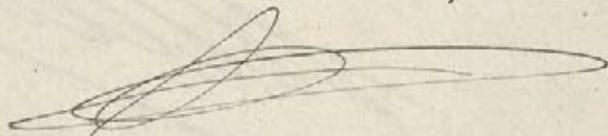
El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por decreto fecha 18 del actual, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y el informe emitido por el Ingeniero de servicios eléctricos, se ha venido conceder licencia a D. Jesús Murga, para la instalación de ascensor, montacargas y calefacción en la finca situada en S. Luis con fachada a las calles de Hortaleza y Fuencarral, con sujeción a los planos y memoria descriptiva presentados, debiendo cumplirse en la instalación de dichos servicios las condiciones siguientes:

(Cópiese las que indica el Ingeniero de servicios eléctricos en su informe a excepción de la condición 11.^a.)

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, para resguardo del interesado expido la presente libre de derechos por tratarse de una finca emplazada dentro de la zona de aquella reforma urbana.

Madrid, 20 de Septiembre de 1918

El Secretario - F. Ruano





4^o
RECORRIDO DE OFICINA
GENERAL
2212
19 SET. 1916
3376
ENTRADA

EXMO SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El que suscribe, domiciliado en esta villa, con cédula personal que exhibe, a V.E. con el debido respeto expone: Que habiéndose terminado completamente la construcción de la casa de su propiedad, sita en esta Corte en la Nueva Red de San Luis con vuelta a las calles de Hortaleza y Fuencarral, y reuniendo dicha finca las debidas condiciones de solidez e higiene que la Ley exige, según se acreditan en la adjunta Certificación a V.E.

SUPLICA: le sea concedida la correspondiente licencia de alquilar y Placa de Sanidad.

Gracia que no duda merecer de la reconocida justificación de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 19 de Septiembre de 1916.

*J. P. de Benis de Murga.
Julio Castro*

Duplicada esta instancia con la presentada con fecha 1 de Agosto, donde se acompaña la certificación.

22 Septiembre 1916

Informe el Inspector facultativo de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces.

En curso

2212
3376

Excmo Señor

Reconocido la finca de que se trata, por parte de esta Inspección facultativa, no hay inconveniente en que se conceda la correspondiente licencia de alquilar.

Madrid 25 de Octubre de 1916

Don Eusebio Salazar
[Signature]

2212.
3376.

Li.º

diel 30 de Octubre de 1916
Conforme con la Exposición
facultativa, equidarse la licen-
cia de alquilar libre de dere-
chos.

16

2232
5396. hº

Ayuntamiento de Madrid.
"Reforma etc."

El Excmo Sr. Alcalde Presidente
por un decreto fecha 30 de Octu-
bre proximo pasado, se ha con-
vuido a conceder licencia a D. Fe-
lix Arango para alquilar los
distintos habitaciones y depen-
dencias de que consta la fin-
ca de reciente construcción si-
ta en la Avenida del Conde de
Peñalver con salida a los ca-
lles de Hurtado y Tuncamal.

Y para que conste etc.

Madrid 7 de Noviembre de 1916

El Secretario

F. Prado.

Recibí las licencias de instalación de
servicios de excursiones, calefacción y la de
alquilar de la finca.

Madrid 7 de Noviembre 1916

Julián Castiella